

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0711-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 23 de octubre de 2023

VISTO, la Carta N° 0685-2023-DGA-UNCA de fecha 19 de octubre de 2023, el Informe N° 133-2023-OPP-UNA de fecha 18 de setiembre de 2023, Informe N° 0264-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 27 de setiembre de 2023, Informe N° 140-2023-OPP-UNCA de fecha 02 de octubre de 2023, Informe N° 048-2023-UNCA/04.2.2 de fecha 10 de octubre de 2023, Informe N° 0280-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 16 de octubre de 2023, Oficio N° 196-2023-DBU-UNCA de fecha 11 de setiembre de 2023, Informe N° 0256-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 18 de setiembre de 2023, Carta N° 104-2023-DBU-UNCA de fecha 20 de setiembre de 2023, Oficio N° 214-2023-DBU-UNCA de fecha 21 de setiembre de 2023, Carta N° 270-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 05 de octubre de 2023, Informe N° 047-2023-UNCA/04.2.2 de fecha 10 de octubre de 2023, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 096-2023 de fecha 23 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0711-2023/CO-UNCA

Que, mediante Oficio N° 196-2023-DBU-UNCA de fecha 11 de setiembre de 2023 la Directora (e) de Bienestar Universitario de la UNCA, remite al Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, el perfil de puesto para la contratación del Especialista en Enfermería para la validación del perfil y verificación de la existencia del código AIRHSP en el aplicativo informático de Recursos Humanos del Sector Público;

Que, mediante Informe N° 0256-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 18 de setiembre de 2023, la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, remite la validación de perfil de puesto y comunica la existencia del Código AIRHSP para el puesto de Jefe de Especialista en Enfermería, señalando que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el Perfil de Puestos de la Universidad Nacional Ciro Alegría y cuentan con Código AIRHSP 000118;

Que, mediante Carta N° 104-2023-DBU-UNCA de fecha 20 de setiembre de 2023, la Directora (e) de Bienestar Universitario de la UNCA, solicita al Vicepresidente Académico de la UNCA, autorización para la contratación de Personal No Docente correspondiente al puesto de Especialista en Enfermería, para lo cual el Vicepresidente Académico de la UNCA, mediante proveído de fecha 21 de setiembre de 2023, autoriza la contratación del referido profesional; en consecuencia, la Unidad de Recursos Humanos solicita a la oficina de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal para el puesto a ser convocado;

Que, mediante Informe N° 047-2023-UNCA/04.2.2 de fecha 10 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNCA, señala que la universidad tiene disponibilidad presupuestaria en Recursos Ordinarios hasta por S/ 6 701 para el gasto estimado para el 2023, para 1 nuevo CAS determinado contenido en la solicitud recibida;

Que, mediante Informe N° 133-2023-OPP-UNA de fecha 18 de setiembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, presenta al Presidente de la Comisión Organizadora el Requerimiento de personal para la Unidad de Planeamiento y Modernización de la UNCA, indicando que esta unidad es responsable de dirigir el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y Sistema de Modernización de la Gestión Pública. Asimismo, señala en su conclusión que, la solicitud de requerimiento de personal bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, para cubrir el puesto de Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, cuenta con el anexo N° 1, para que la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, valide el requerimiento y de no existir observaciones realice las gestiones para la creación de la plaza (código) en el aplicativo informático AIRSHP;

Que mediante Informe N° 0264-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 27 de setiembre de 2023, la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, remite la validación de perfil de puesto y comunica la existencia del Código AIRHSP para el puesto de Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, señalando que cumplen con los



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0711-2023/CO-UNCA

requisitos mínimos establecidos en el Perfil de Puestos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y cuentan con Código AIRHSP 000156;

Que, mediante Informe N° 140-2023-OPP-UNCA de fecha 02 de octubre de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora autorización para contratación del Personal No Docente correspondiente al puesto de Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, para lo cual el Presidente de Comisión Organizadora de la UNCA, mediante proveído de fecha 02 de octubre de 2023, autoriza la contratación del referido profesional; en consecuencia, la Unidad de Recursos Humanos solicita a la oficina de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal para el puesto a ser convocado;

Que, mediante Informe N° 048-2023-UNCA/04.2.2 de fecha 10 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNCA, señala que la universidad tiene disponibilidad presupuestaria en Recursos Ordinarios hasta por S/ 12 701 para el gasto estimado para el 2023, para 1 nuevo CAS determinado contenido en la solicitud recibida;

Que, mediante Informe N° 0280-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 16 de octubre de 2023, la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, informa al Director General de Administración de la UNCA, sobre los actuados desarrollados para llevar a cabo el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 017-2023-UNCA; asimismo, señala dentro de los puntos del análisis las plazas a convocar y propuesta del CESCAS;

Que, mediante Carta N° 0685-2023-DGA-UNCA de fecha 19 de octubre de 2023, el Director General de Administración, solicita autorización para el desarrollo del proceso de concurso para la contratación administrativa de servicios CAS N° 017-2023-CAS-UNCA, a fin de atender el requerimiento de personal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA; para cuyo efecto remitió el perfil profesional y demás actuados. Asimismo, solicita la designación de los profesionales que integrarán el Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 017-2023-CAS-UNCA, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2022-URRHH, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS";

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, respecto al contrato CAS, refiere que, es considerado como una modalidad especial de contratación laboral, que se regula por la presente norma y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales (...);

Que, el literal i) del numeral 7.1.1.1 de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS", señala que: "La Dirección



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0711-2023/CO-UNCA

General de Administración, previa revisión de los documentos que evidencien el cumplimiento del procedimiento establecido en el numeral 7.1.1.1 Etapa Preparatoria de la presente Directiva, solicita al Consejo Universitario la autorización para el desarrollo del proceso de selección para la contratación del personal no docente, bajo el régimen CAS y la designación del CESCAS que dirija dicho proceso, adjuntando el expediente remitido por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, el literal a) del numeral 7.1.1.2 de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS", señala que: *El CESCAS se conformara para el proceso de selección y es autónomo en todas sus actuaciones, está a cargo de la Evaluación y Selección de postulantes al proceso de selección convocado y se conforma de la siguiente manera:*

Titulares

- a) *Presidente: Representante del área usuaria.*
- b) *Primer Miembro: Representante de la unidad de recursos humanos.*
- c) *Segundo Miembro: Funcionario o servidor designado por el Consejo Universitario.*

Suplente

- d) *Presidente: Representante del área usuaria.*
- e) *Primer Miembro: Representante de la unidad de recursos humanos.*
- f) *Segundo Miembro: Funcionario o servidor designado por el Consejo Universitario.*

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante proveído de fecha 19 de octubre de 2023, solicitó a Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora la Carta N° 0685-2023-DGA-UNCA de fecha 19 de octubre de 2023, emitida por el Director General de Administración de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 096-2023 de fecha 23 de octubre de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **AUTORIZAR** el Desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 017-2023-CAS-UNCA, para el puesto de Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, acordaron devolver el requerimiento para el puesto de Especialista en Enfermería para la modificación del perfil, que debe ser coherente con el Perfil de Puestos de la UNCA. Así mismo acordaron por unanimidad, **DESIGNAR** al Comité de Evaluación y Selección, que se encargue del desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 017-2023-CAS-UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU,



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0711-2023/CO-UNCA

Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el Desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 017-2023-CAS-UNCA, bajo el régimen especial, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento para el siguiente puesto:

ÓRGANO SOLICITANTE	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS	DURACIÓN DEL CONTRATO	REMUNERACIÓN
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización	01	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023	S/. 6000.00 (Seis mil con 00/100 Soles) mensuales, Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 017-2023-CAS-UNCA, que estará integrado por los siguientes profesionales:

TITULARES	
Mg. Yanet Contreras Bejar Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Mg. Julissa Jovana Vera Paredes Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos	1° Miembro
CPC Josué Esteban Aguilar de la Cruz Director General de Administración	2° Miembro
SUPLENTE	
Lic. Fernando Polo Rodríguez Jefe de la Unidad de Presupuesto	Presidente
Dr. Luis José Luna Victoria Alva Jefe de la Unidad de Contabilidad	1° Miembro
Mg. Luis Miguel Tirado Bocanegra Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	2° Miembro

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 017-2023-CAS-UNCA, la elaboración de las Bases Administrativas, Cronograma del Concurso y el desarrollo de la Evaluación y Selección, según las normas vigentes.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0711-2023/CO-UNCA

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA e integrantes del Comité de Evaluación y Selección del Proceso CAS N° 017-2023-CAS-UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Walter Juan Vasquez Cruz
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL